



DR. IVAN SALCEDO CORONEL  
BUFETE JURIDICO ASOCIADO

30629

Escanear

18-10-06

dures

Rocio

18 OCT 2006

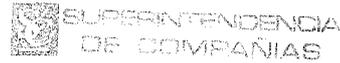
16h

000

OK

Quito, de octubre del 2006

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente.-



Ximena Valencia  
S.A.U.

De mi consideración:

**Angel Villamar Altamirano**, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, a Ustedes de la manera más comedida me permito manifestar lo siguiente:

Mediante escritura pública otorgada el 03 de agosto del 2006, ante el Dr. Sebastián Valdivieso, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de octubre del 2006, se otorgó la Cesión de Participaciones, realizada de la siguiente manera:

- **Angel Villamar Altamirano** y su cónyuge señora **Martha Eugenia Zurita Larrea**, cedieron **500** participaciones, de las 5.136 que posee de U.S. 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), cada una:
  - al señor **José Luis García Valenzuela 250**; y,
  - al señor **Jorge Manuel Altamirano Castillo 250**.

Tanto Cedentes como Cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana. Adjunto la tercera copia certificada de dicha escritura, para los fines legales pertinentes.

En tal razón solicito se me confiera una Nómina de Socios, actualizada.

Notificaciones las retiraré de la Oficina de Documentación y Archivo de esa Institución.

Firmo conjuntamente con el Abogado patrocinador de la compañía, a quien faculto para que retire la Nómina solicitada.

Atentamente

**Dr. Darwin Lescano León**  
ABOGADO  
Matrícula No. 7759 C.A.P.

**Sr. Angel Villamar A.**  
GERENTE

**EXPEDIENTE No. 52748**

Av. Amazonas 662 y Ramírez Dávalos "Ed. Vásconez", 5to. Piso, Of. 5-A; Telefax 2504-772 / 2 220-490  
e-mail: ivansalcedocoronel.abogados@interactive.net.ec

O.K. Cesión registrada en el sistema de Agentes y nómina  
17/10/06

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
SEAWOLF COMPAÑÍA DE SEGURIDAD  
PRIVADA CIA. LTDA.

ANGEL XAVIER VILLAMAR ALTAMIRANO y  
señora MARTHA EUGENIA ZURITA LARREA  
a favor de  
JOSE LUIS GARCIA VALENZUELA y  
JORGE MANUEL ALTAMIRANO CASTILLO

CUANTIA: USD 500,00

DI 3ra. COPIA

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves tres de Agosto del dos mil seis, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



Cuarto de este cantón, comparecen: en calidad de CEDENTES, los cónyuges ANGEL XAVIER VILLAMAR ALTAMIRANO y señora MARTHA EUGENIA ZURITA LARREA, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de ocupaciones Ejecutivos; y, en calidad de CESIONARIOS, el señor JOSE LUIS GARCIA VALENZUELA, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo; y, JORGE MANUEL ALTAMIRANO CASTILLO, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de Cesión de Participaciones de la compañía SEAWOLF COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de CEDENTES: Los cónyuges ANGEL XAVIER VILLAMAR ALTAMIRANO y señora MARTHA EUGENIA ZURITA LARREA, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de ocupaciones Ejecutivos; y, en calidad de CESIONARIOS: El señor JOSE LUIS GARCIA VALENZUELA, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo; y, JORGE MANUEL ALTAMIRANO CASTILLO, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) La compañía SEAWOLF COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Sexta, del cantón Quito, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, el Veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco; b) Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Décimo Primera, del cantón Quito, del Doctor Rubén Darío Espinoza de fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil, del mismo cantón el ocho de enero de mil novecientos noventa y seis la compañía, reformó sus estatutos; c) Según escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo, del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinoza, el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil, del mismo cantón el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se celebró la cesión de participaciones, otorgada por los cónyuges Eduardo Ramón Maldonado y señora Sandra Velasteguí; señor Ángel Villamar Altamirano y su cónyuge señora Martha Zurita Larrea; y, señor José Henry Durán Delgado y su cónyuge señora Diva Patricia Vivanco a favor de los señores Luis Eduardo Dávila Hinojosa y Ángel Xavier Villamar Altamirano; d) Mediante escritura pública celebrada el diez de agosto del año dos mil ante el Notario Undécimo, del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de noviembre del año dos mil, la compañía estableció una Sucursal en la ciudad de Guayaquil; e) Mediante escritura pública celebrada el

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



ocho de enero del año dos mil uno ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinoza e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de Septiembre del año dos mil uno, la compañía realizó un aumento de Capital y reforma de estatutos; f) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte y uno de marzo del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de abril de dos mil dos, se realizó una Cesión de participaciones otorgada por el señor Herny Durán Delgado y su cónyuge señora Diva Patricia Vivanco Guerrero a favor de los señores Luis Eduardo Dávila Hinostroza y Ángel Xavier Villamar Altamirano; g) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte de marzo del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de abril del dos mil tres, se realizó una Cesión de Participaciones, otorgada por el señor Ángel Xavier Villamar Altamirano y su cónyuge señora Martha Eugenia Zurita Larrea, a favor de la señorita Janett Alexandra Velastegui Morales; h) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el diecinueve de enero del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de febrero del dos mil cuatro, se realizó una Cesión de Participaciones, otorgada por la señorita Janett Alexandra Velastegui Morales, a favor de Ángel Xavier Villamar Altamirano y Luis Eduardo Dávila Hinostroza; i) Mediante escritura pública celebra ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte y uno de septiembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Quito, el veinte y dos de diciembre del dos mil cinco, se realizó una Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges Luis Eduardo Dávila Hinostroza y Alexandra Gisella Brichetto Michelassi a favor del señor Ángel Xavier Villamar Altamirano; j) La Junta General Universal de socios, celebrada en la ciudad de Quito, el diecinueve de abril del año dos mil seis, autorizó previo el consentimiento unánime de los socios, la Cesión y Transferencia de 500 (quinientas), participaciones de la totalidad de 5.136 (cinco mil ciento treinta y seis), participaciones que poseen en la compañía los cónyuges ANGEL XAVIER VILLAMAR ALTAMIRANO y señora MARTHA EUGENIA ZURITA LARREA, a favor de los señores: JOSE LUIS GARCIA VALENZUELA y JORGE MANUEL ALTAMIRANO CASTILLO, conforme aparece de la copia del Acta de Junta General, que se acompaña como habilitante. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes señalados los cónyuges ANGEL XAVIER VILLAMAR ALTAMIRANO y señora MARTHA EUGENIA ZURITA LARREA, ceden y transfieren 500 (quinientas), participaciones de la totalidad de 5.136 (cinco mil ciento treinta y seis), participaciones que poseen en la compañía, en favor de los señores: José Luis García Valenzuela a quien le cede 250 (doscientas cincuenta participaciones); y, al señor Jorge Manuel Altamirano Castillo a quien le cede 250 (doscientas cincuenta participaciones). Por su parte los CESIONARIOS aceptan sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hacen en su favor. En virtud de la Cesión y Transferencia que queda señalada, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la compañía SEAWOLF COMPAÑÍA DE

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera: -----

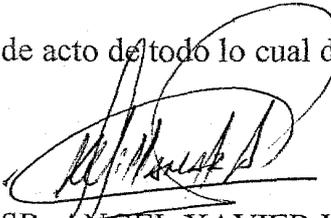
| NOMBRE DE SOCIO     | CAPITAL       | No. PARTICIPACIONES |
|---------------------|---------------|---------------------|
| Xavier Villamar A.. | U.S. 4.636,00 | 4.636               |
| Luis Dávila H.      | U.S. 2.568,00 | 2.568               |
| José García V.      | U.S. 250,00   | 250                 |
| Jorge Altamirano C. | U.S. 250,00   | 250                 |
| TOTAL               | U.S. 7.704,00 | 7.704               |

OK  
000

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de Junta General Universal de Socios de fecha veinte y tres de marzo del año dos mil seis, que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de Participaciones. QUINTA: En el libro respectivo se inscribirá la Cesión de Participaciones luego de lo cual se expedirá el Certificado en favor de los CESIONARIOS. SEXTA: Se deberá realizar la marginación en la Escritura Pública de Constitución, además la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía de la presente Cesión es de U.S. 500,00 (QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez, de esta escritura. Minuta firmada por el doctor Iván Salcedo Coronel, matrícula número dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

de acto de todo lo cual doy fe.-

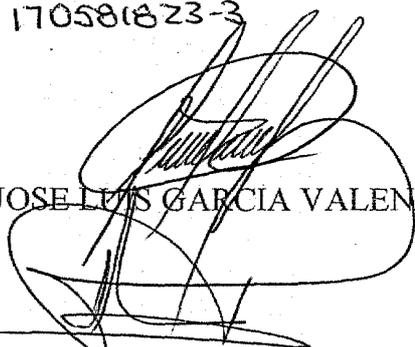
  
SR. ANGEL XAVIER VILLAMAR ALTAMIRANO

C.C. 170444784-4.

Ri. a. P. Unidad Villamar

SRA. MARTHA EUGENIA ZURITA LARREA

C.C. 170581823-3

  
SR. JOSE LUIS GARCIA VALENZUELA C.C. 170832224-1

SR. JORGE MANUEL ALTAMIRANO CASTILLO

C.C. 170284633-6

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434414242  
 CASADO MARTHA EUGENIA ZURITA LARREA  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO  
 WILFRIDO VILLAMAR  
 ISABEL ALTAMIRANO  
 QUITO 30/12/2003  
 30/12/2015  
 FORMAS REN Pch 0881481  
  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170444784-4  
 VILLAMAR ALTAMIRANO ANGEL XAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 23 FEBRERO 1963  
 REG. CIVIL 004-1 0132 02929 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1963  
  
 FIRMA DEL CENSADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1121  
 CASADO ANGEL XAVIER VILLAMAR A  
 SUPERIOR LICENCIADO/A/  
 EFRAIN ZURITA  
 MARIA ELENA LARREA  
 QUITO 04/04/2003  
 04/04/2015  
 FORMAS REN Pch 0527623  
  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170581823-3  
 ZURITA LARREA MARTHA EUGENIA  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 06 SEPTIEMBRE 1959  
 REG. CIVIL 011- 8984 09046 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1959  
 Licitudin S. Villar

x Licitudin S. Villar

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 11-0349 NUMERO  
 1705818233 CEDULA  
 ZURITA LARREA MARTHA EUGENIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 177-0396 NUMERO  
 1704447844 CEDULA  
 VILLAMAR ALTAMIRANO ANGEL XAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170284633-6

ALTAMIRANO CASTILLO JORGE MANUEL

17 JUNIO 1949

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL No. 03 497 04484

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 49

FIRMA DEL CEBULADO



*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA No. 44 388.101

PATRICIA DE LOURDES CUNYATA

SUPERIOR PROGR. DE COMPUTADOR

JORGE MANUEL ALTAMIRANO

VICTORIA CASTILLO

QUITO 25003-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*[Handwritten signature]*






REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA\*MSA No 170832224-1

GARCIA VALENZUELA JOSE LUIS  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 FEBRERO 1964

003-1 0392 02362 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964



*[Signature]*  
Firma del Cedulaado

*[Signature]*

x

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
NACIONALIDAD IND. DACT.  
CASADO GLORIA INES RUEDA M  
ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO  
INSTRUCCION PROF. OCUP.  
LUIS GARCIA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
ANGELICA VALENZUELA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 01/09/2004  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
01/09/2016  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1168101  
Pch



PLGAR DERECHO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA SEAWOLF COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.  
LTDA.**

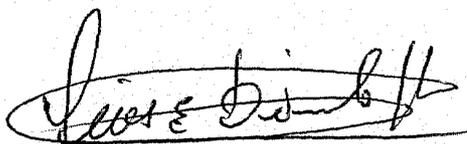
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los **19** días del mes de **abril** del año dos mil seis, a las 09h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Mariano Jimbo No. 160, de esta ciudad, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Universal la totalidad de los socios de la compañía, siendo ellos: **Angel Xavier Villamar Altamirano**, propietario de 5.136 participaciones; y, **Luis Eduardo Dávila Hinostroza**, propietario de 2.568 participaciones. El valor de cada participación es de U.S. 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América), es decir, se encuentra presente y reunido la totalidad del capital de la compañía que es de SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. 7.704,00). Constatado el quórum reglamentario se conoció que estaba presente y reunido el 100% del capital social y de acuerdo al Art. 238 de la ley de Compañías, los socios se constituyen en Junta General Universal. Preside la sesión su titular señor **Luis Dávila H.**, y actúa como secretario de la misma el Gerente señor **Angel Villamar A.** El único punto a tratar es: - **Cesión de Participaciones.** Inmediatamente hace uso de la palabra el señor **Angel Villamar Altamirano**, quien manifiesta que es su libre deseo el ceder y transferir 500 (quinientas), participaciones de la totalidad de 5.136 (cinco mil ciento treinta y seis), participaciones que posee en la compañía, en favor de los señores: **José Luis García Valenzuela** a quien le cede 250 (doscientas cincuenta participaciones); y, al señor **Jorge Manuel Altamirano Castillo** a quien le cede 250 (doscientas cincuenta participaciones); por lo que al amparo de lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, pone en consideración de la Junta éste hecho. Luego de varias deliberaciones y una vez analizada dicha cesión de participaciones propuesta, la Junta General de manera unánime decide consentir en la Cesión y Transferencia de Participaciones que se acaba de acordar, por consiguiente el nuevo Cuadro de Integración del Capital, de la compañía queda así:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

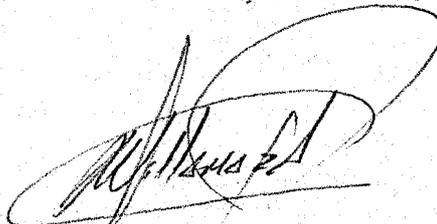
| NOMBRE DE SOCIO     | CAPITAL           | No.<br>PARTICIPACIONES |
|---------------------|-------------------|------------------------|
| Xavier Villamar A.  | U.S. 4.636,00     | 4.636                  |
| Luis Dávila H.      | U.S. 2.568,00     | 2.568                  |
| José García V.      | U.S. 250,00       | 250                    |
| Jorge Altamirano C. | U.S. 250,00       | 250                    |
| <b>TOTAL</b>        | <b>U.S. 7.704</b> | <b>7.704</b>           |



No existiendo ningún otro asunto a ser tratado y considerado el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta; reinstalada que es la Junta se procede a dar lectura del Acta; la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia y aceptación, de lo aquí resuelto los socios en unidad de acto; cuando son las 11h00, se levanta la Junta.



**Sr. Luis Dávila H.**  
**PRESIDENTE**



**Sr. Angel Villamar A.**  
**GERENTE-SECRETARIO**

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones en la Compañía SEAWOLF COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA. otorgado por los cónyuges Ángel Xavier Villamar Altamirano y Martha Eugenia Zurita Larrea a favor de José Luis García Valenzuela y Jorge Manuel Altamirano Castillo, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



  
**Dr. Sebastián Valdivieso**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**  
**QUITO**



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA "SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA".

Celebrada ante mi, con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, veinte y siete de septiembre del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

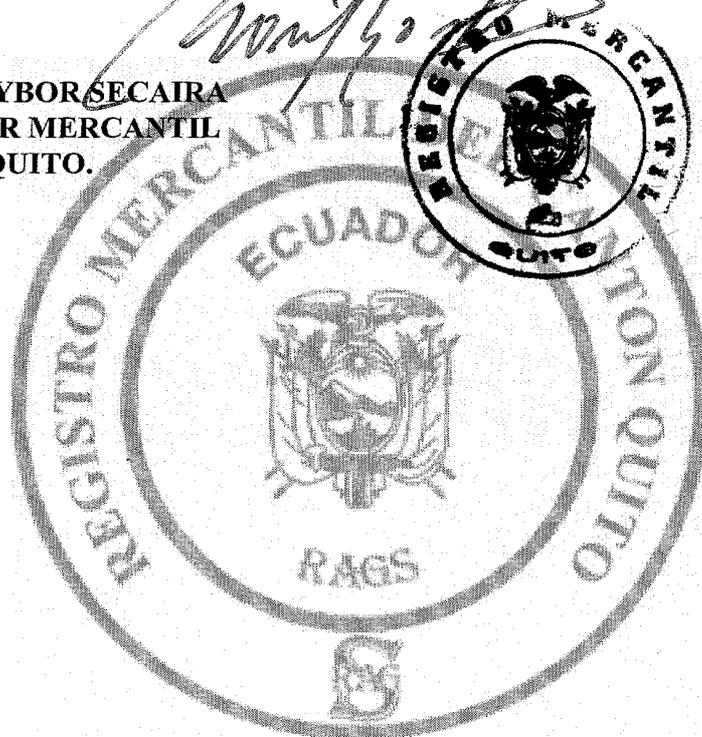


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 807 de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1166, tomo 126, correspondiente a la constitución de la compañía "SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA..", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de Octubre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng